

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2020-00106-00

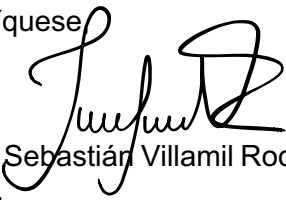
En virtud a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, referente a aprobar la liquidación del crédito aportada el día 29 de enero de 2021; y teniendo en cuenta el oficio aportado por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Quindío, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Abstenerse de resolver dicha solicitud por improcedente, teniendo en cuenta que mediante auto del 19 de marzo de 2021 (véase en el archivo 10 del expediente digital), el Juzgado la modificó y aprobó la liquidación del crédito reformada por el Despacho.

Segundo: Poner en conocimiento el oficio proveniente de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Quindío.

Notifíquese


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 052 DE 09 DE
ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA